ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**DESPACHO**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**ENRIQUE BUENDIA CERTAIN**
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	210001 - **2021002080032**	
Clasificacion central de productos (CPC) - DANE	83990	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	**Justificación de la necesidad** Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo el articulo 209 de la Constitución Politica de Colombia, dispone que la funcion pública administrativa esta en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.	

	Que la Secretaria de infraestructura, adelanta la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de obras de infraestructura debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional, es así como desde esta Secretaria se brinda apoyo directo a otras secretarias del Departamento del Atlántico, cuando estas así lo requieran directamente, o cuando debido a la naturaleza misma de las obras, se requiera el apoyo y acompañamiento directo de ésta dependencia para adelantar proyectos que incluyan factores de infraestructura vial. Que el Departamento del Atlántico, es uno de los 32 departamentos en que está dividida políticamente la República de Colombia. Está ubicado en la Región Caribe de Colombia y su capital es Barranquilla. Tiene una superficie de 3,319 km² y para 2019 cuenta con 2.545.924 habitantes. Es el Departamento más poblado de la Costa Caribe colombiana. se encuentra ubicado a una latitud norte entre los 10° 15' 36" (Sur de San Pedrito) y los 11° 06' 37" (Bocas de Cenizas) y a una longitud oeste de Greenwich entre los 74° 42' 47" (margen izquierda del río Magdalena) y los 75° 16' 34" (intersección de Santa Catalina y Arroyo grande). Cuenta con 22 municipios y un Distrito Especial, Industrial y Portuario, se tiene definida una subregionalización conformada por cinco (5) áreas de la siguiente manera: **Metropolitana:** Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa. **Costera:** Tubará, Juan de Acosta y Piojó. **Oriental:** Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela y Ponedera. **Centro:** Baranoa, Polonuevo, Sabanalarga, Luruaco y Usiacurí. **Sur:** Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan. Las subregiones funcionales constituyen territorios en los cuales se desarrollan dinámicas que los municipios han venido perfilando para su desarrollo, teniendo en cuenta sus aspectos económicos, lazos culturales, conexión vial y accidentes geográficos, entre otros, que permiten reconocer subregiones con unidades de planificación como objetos de gestión pública y regional consecuentes con la visión y metas propuestas para el desarrollo regional del departamento y éstas a su vez con las formuladas a nivel subregional. La Secretaría de Infraestructura dentro de su organización cuenta con dos subsecretarias, así: a) Subsecretaría de Vías y Construcción, encargada de coordinar las políticas, planes y programas que se deban cumplir en materia de construcción, vías y mantenimiento de obras públicas de infraestructura dentro del Departamento del Atlántico y b) Subsecretaría de Vivienda de Interés Social, Electrificación y Espacio Público, encargada de fortalecer los Municipios del Departamento, mediante la ejecución de proyectos de vivienda de interés social, en donde factores como la reducción de los ingresos familiares y la pobreza de la población, ocasionada por altos índices de desempleo y la situación de orden público en otras regiones

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	del país, han generado un incremento de la demanda de vivienda nueva, vivienda rural, mejoramientos de viviendas, CDI, Parques y Plazas y Escenarios deportivos, en nuestro Departamento, especialmente en los estratos 1 y 2. Que, en concreto, corresponde a la Subsecretaria de vías y construcción de la Secretaria de Infraestructura: "*Ejecutar los planes y programas que deban cumplir con respecto a la pavimentación y mantenimiento de vías departamentales, construcción, estabilización y limpieza de arroyos, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas y parques.* Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Infraestructura, requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos que conlleve al fortalecimiento de la gestión administrativa para la estructuración y seguimiento integral de los proyectos a cargo de la secretaría en las etapas de planeación, ejecución, supervisión, rendición de informes y todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo de la misión y funciones de la secretaría de Infraestructura Departamental. **Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios.** Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos. Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos. Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales. Que la honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: *...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:* *a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes a funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. ***Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,*** *de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".* a. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.* b. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.* Que la celebración de contatos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: *" (...) para dar cumplimiento a lo señalado en el articulo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1 del decreto 2209 de 1998, se reviso la planta global de personal de la gobernación del atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el objeto requerido.* Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia especifica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo. Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado. **Justificación del plazo** Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos: *"4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circula Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* *5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente"* Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estiupulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

	Por los motivos antes expuestos y en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto ordenanza N° 0000222 DE 2020 la Secretaría General justifica la necesidad de contratar a un grupo interdisciplinario de profesionales. Con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de la función administrativa de la secretaria, se requiere realizar una serie de actividades operativas y logísticas, para lo cual se hace necesario contratar un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos como: Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Arquitectos, Abogados, Comunicador Social. Que, una vez consultada la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura, se constató que no se cuenta con el personal profesional suficiente, con idoneidad y experiencia, para desarrollar las actividades que desarrolla la secretaría. En consideración a lo expuesto, se requiere entonces la contratación por prestación de servicios profesionales en los campos anteriormente mencionados para que brinden asesoría, acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Infraestructura en el ejercicio y cumplimiento de su cometido misional Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaría de Infraestructura en el cual avala que el personal a contratar cuenta con un minimo de seis (6) meses en las actividades requeridas en el presente estudio previo. Que en ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, el cual se deriva del Proyecto identificado con el nombre " *CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÃNTICO.* y codigo del proyecto 210010, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente Estudio Previo. Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA.**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td>6 Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="2"><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>Ver Anexo.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="2">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus
obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="2">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos
Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya
lugar.
11.Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales</td><td>N/A</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

10. Obligaciones específicas del Contratista:	**deben ser concordantes con la propuesta)**	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver Anexo.
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**En los municipios del Departamento del Atlántico.**	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

13. Modalidad de Selección:	Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...*".
14. Capacidad Jurídica:	Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td rowspan="2">15. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado de la contratación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($955.458.150) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>Ver Anexo.</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2"><table><tr><td>NUMERO:</td><td>202300160</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>2.317.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>19-01- 2023</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>Ver Anexo</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>Ver Anexo</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>Ver Anexo</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaria De Infraestructura del Departamento del Atlántico</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

supervisor del contrato):		
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**ENRIQUE BUENDIA CERTAIN**
	CARGO:	**ASESOR DE DESPACHO**
	FECHA:	**ENERO DE 2023**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**JOSE LUIS GARCIA MULFORD**
	CARGO:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E)**
	FECHA:	**ENERO DE 2023**
	FIRMA:	

icontec ISO 9001 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 | Gobernación del Atlántico | • atencionalciudadano@atlantico.gov.co • (57)(5) 330 7103 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

	Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones especificas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
1	GREISY DEL PILAR HIDALGO RONCALLO	Abogado, con una experiencia relacionada de 50 meses.	• Revisar los contratos que la Secretaría de Infraestructura Pública tiene bajo su responsabilidad. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados por los funcionarios de la Secretaría. • Proyectar Actos Administrativos concernientes a la Secretaría de Infraestructura. • Asistir puntualmente a las reuniones que le sean asignadas por la Secretaría. • Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que le sean consultados • Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Secretaría de Infraestructura Pública.	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($51.170.400).	Seis (06) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Ocho Millones Quinientos Ventiocho Mil Cuatrocientos Pesos M/L ($8.528.400). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
2	KETTY SOFIA POLO PEÑA	Abogado, con una experiencia relacionada de 96 meses.	- Revisar precisamente los documentos, oficios, actos administrativos, comunicaciones y/o peticiones, que deban ser suscritos por la Secretaria de Infraestructura Departamental en el ejercicio de sus funciones. • Brindar apoyo, acompañamiento y orientación a los Abogados que presten servicios profesionales a la Secretaria de Infraestructura Departamental, en el desarrollo de las actividades administrativas y/o judiciales que les sean asignadas. - Brindar apoyo jurídico en la defensa judicial del Departamento en asuntos de competencia de la Secretaria de Infraestructura. - Proyección de estudios previos que se requieran para la contratación de	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESCIENTOS PESOS M/L ($76.755.600)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Doce Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Pesos M/L ($12.792.600). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
3	DANIEL JOSE DIAZ FLOREZ	Abogado, con una experiencia relacionada de 36 meses.	Brindar apoyo jurídico para la proyección de respuestas a los requerimientos o comunicaciones realizadas por los órganos de control y demás entidades del orden local o nacional, en relación con asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura Departamental. -Brindar apoyo jurídico en la proyección, elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento que deban generarse como consecuencia de los informes de auditoría realizados por los órganos de control, en relación con asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura departamental. - Proyección de estudios previos que se requieran para la contratación de proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Siete Millones De Pesos M/L ($7.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
4	EDUARDO DE LA CRUZ MOZO SOCARRAS	Arquitecto, con una experiencia relacionada de 36 meses.	- Informarse continuamente de las incidencias del desarrollo del Contrato, sobre aspectos específicos técnicos, administrativos y/o financieros. - Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en las reuniones de coordinación de obra, de rutina y/o especiales, manteniendo un seguimiento eficaz a los temas acordados en tales reuniones. - Apoyar en la revisión de los controles y el cumplimiento en cada uno de los frentes de obra, de las especificaciones técnicas en todas sus partes, de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y de la gestión ambiental. - Apoyar en la atención de consultas del contratista e interventoría, sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Seis Millones de Pesos M/L ($6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
5	MARTHA HELENA CASTILLO ZUÑIGA	Arquitecto, con una experiencia relacionada de 36 meses.	• Informarse continuamente de las incidencias del desarrollo del Contrato, sobre aspectos específicos técnicos, administrativos y/o financieros. • Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en las reuniones de coordinación de obra, de rutina y/o especiales, manteniendo un seguimiento eficaz a los temas acordados en tales reuniones. • Apoyar en la revisión de los controles y el cumplimiento en cada uno de los frentes de obra, de las especificaciones técnicas en todas sus partes, de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y de la gestión ambiental. • Apoyar en la atención de consultas del contratista e interventoría, sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones.	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 38.377.800)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Seis Millones Trescientos Noventa Y Seis Mil Trescientos Pesos M/L ($ 6.396.300). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
6	FEDOR DEL CARMEN HERNANDEZ MOLINA	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 80 meses.	- Las actividades están encaminadas al apoyo técnico para la gestión en la Secretaría de Infraestructura, en especial al apoyo en la supervisión de obras. - Apoyo a la supervisión y control de actividades en la construcción de obras a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, debidamente asignadas por el Subsecretario de Vías y Construcción - Apoyo en el seguimiento al cronograma de actividades definidas como prioritarias para los sectores debidamente asignados - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de las obras debidamente asignadas - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de materiales	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($63.963.030)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Pesos M/L ($10.660.500). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
7	GERALD LEONIDAS MESTRA RODRIGUEZ	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 36 meses.	- Apoyar en la supervisión y control de actividades en la construcción. - Apoyar en el seguimiento al cronograma de actividades. - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de obra. - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de materiales. - Seguimiento al plan financiero de la obra. - Apoyo en la revisión de actas de obra del contratista de obras civiles y suministros, equipo, personal utilizado, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad social y demás exigidas para la adecuada ejecución del contrato. - Presentación de informes a la subsecretaria de vias y construcción sobre	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($31.981.500)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L ($5.330.250). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
8	GERARDO ENRIQUE ARIAS BRACHO	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 24 meses.	- Apoyar a la Secretaría de Infraestructura del departamento del Atlántico en la supervisión de los proyectos de viales a cargo de esta. - Apoyar a supervisar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el Contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución de este. - Apoyar en el seguimiento de las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida, verificando el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, de diseño y construcción vigentes para proyectos viales. - Apoyar analizar los aspectos necesarios para evaluar el progreso físico de los proyectos viales asignados.	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($31.981.500)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L ($5.330.250). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
9	KAREN MARGARITA TERAN MARRIAGA	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 24 meses.	- Las actividades están encaminadas al apoyo técnico para la gestión en la Secretaría de Infraestructura, en especial al apoyo en la supervisión de obras. - Apoyo a la supervisión y control de actividades en la construcción de la Sede de la Universidad del Atlántico en Sabanalarga - Apoyo en el seguimiento al cronograma de actividades definidas como prioritarias para poner en funcionamiento las instalaciones de 8 Programas de Estudio de la UA en su sede de Sabanalarga - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de obra - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de materiales	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($28.783.350)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Millones Setecientos Noventa Y Siete Mil Doscientos Ventiocho Pesos M/L ($4.797.225). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
10	MARIA ALEJANDRA BOTERO CARDENAS	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 24 meses.	- Prestar apoyo en la organizacion de las tareas y en la elaboración de la documentación requerida para la planificación, desarrollo e implementación de los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico. - Apoyar las labores de monitoreo y supervisión de los proyectos desarrollados por la Secretaría de Infraestructura. - Participar y efectuar el seguimiento de los programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Infraestructura. - Apoyar la coordinación y articulación de los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura con aquellos que se encuentren relacionados y	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Seis Millones de Pesos M/L ($6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
11	NELSON ENRIQUE CONSUEGRA BOLAÑO	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 48 meses.	- Apoyar a la Secretaría de Infraestructura del departamento del Atlántico en la supervisión de las obras de infraestructura del sector educativo. - Apoyar en la supervisión a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo. - Apoya en el estudio de propuestas de contratistas, así como el contrato, constatando que el contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones. - Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L ($44.774.100)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/L ($7.462.350). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
12	SANDRA LILIANA REAL GRASS	Ingeniero civil con, con una experiencia relacionada de 72 meses.	- Apoyar a la secretaria de Infraestructura en los proyectos de obras civiles. - Apoyar en la supervisión contractual en las diferentes etapas de los proyectos de obra e interventoría de las obras civiles no viales. - Apoyar a la elaboración de actos administrativos, comunicados e informes que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas. - Apoyar en la elaboración de informes que se requieran para estudiantes gubernamentales u otros. - Apoyar a evaluar y combatir las actividades administrativas, técnicas y financieras de os proyectos que le sean asignados	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($52.530.000)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Pesos M/L ($8.755.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ALEJANDRO QUINTERO ROMERO / SUB SECRETARIO DE VIVIENDA, ELECTRIFICACION Y ESPACIO PUBLICO - CODIGO 045 GRADO 05
13	JORGE BOLIVAR CARDONA	Ingeniero civil con, con una experiencia relacionada de 60 meses.	- Las actividades están encaminadas al apoyo técnico para la gestión en la Secretaría de Infraestructura, en especial al apoyo en la supervisión de obras. Las principales actividades para desarrollar serán: - Apoyo en la supervisión de proyectos relacionados con la Secretaría del Interior y se enuncian a continuación: - Apoyo a la supervisión y control de actividades en la construcción de obras de la Secretaría del Interior a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, debidamente asignadas por el Subsecretario de Vías y Construcción - Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados - Revisión, seguimiento y control del plan de calidad de obra, debidamente	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($54.368.550)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Nueve Millones Sesenta Y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos M/L ($9.061.425). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
14	ISAAC ALEJANDRO SUAREZ LEVETTE	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 80 meses.	- Apoyar a la secretaria de Infraestructura en las reuniones de coordinación de obra, de rutina y/o especiales, manteniendo un seguimiento eficaz a los temas acordados en tales reuniones. - Informarse continuamente de las incidencias del desarrollo del Contrato, sobre aspectos específicos técnicos, ambientales, administrativos y/o financieros. - Apoyar en la revisión de los controles y el cumplimiento en cada uno de los frentes de obra, de las especificaciones técnicas en todas sus partes, de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y de la gestión ambiental. - Apoyar en la atención de consultas del contratista e interventoría, sobre la	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 57.566.700)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Nueve Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos ($9.594.450). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
15	KARINA PAOLA GUTIERREZ TORRES	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 72 meses.	- Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en los contratos y que se ejecute en los controles para la ejecución del mismo. - Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones. - Proponer soluciones técnicas, a las diferentes problemáticas presentadas en los diferentes municipios y corregimientos visitados. - Orientar y direccionar los problemas e inquietudes que surgían en el proceso de construcción, juntamente con el personal técnico. - Apoyar en los estudios de la fase preliminar del proceso contractual y	SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($62.100.000)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Diez Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos M/L ($10.350.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
16	ALBERTO MARIO JARMA GOMEZ	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 12 meses.	- Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorias de obras a cargo de la Subsecretaria de Vias y Construcción. - Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados - Seguimiento al personal, instalaciones, equipos y demás componentes de las interventorias. - Apoyo en la revisión de actas de interventoría de obras civiles, cumplimiento de normas ambientales, de seguridad social y demás exigidas para la adecuada ejecución del contrato - Asistencia a las reuniones programadas en virtud de los contratos a los cuales se realiza el seguimiento y supervisión.	VEINTIUN MILLONES SESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($21.630.000)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Tres Millones Seiscientos Cinco Mil pesos M/L ($3.605.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
17	ALVARO ALFONSO CHAPMAN ARRIETA	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 36 meses.	Informarse continuamente de las incidencias del desarrollo del Contrato, sobre aspectos específicos técnicos, administrativos y/o financieros. - Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en las reuniones de coordinación de obra, de rutina y/o especiales, manteniendo un seguimiento eficaz a los temas y compromisos acordados en las actas de tales reuniones. - Apoyar en la revisión, seguimiento de los controles y el cumplimiento en cada uno de los frentes de obra, de las especificaciones técnicas en todas sus partes, de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y de la gestión ambiental. - Apoyar en la atención de consultas del contratista e interventoría, sobre la	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 38.377.800)	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Seis Millones Trescientos Noventa Y Seis Mil Trescientos Pesos M/L ($6.396.300). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	JOSE LUIS GARCIA MULFORD / SUBSECRETARIO DE VIAS Y CONSTRUCCION- CODIGO 045 GRADO 05
18	BILITIS MARIA ALVAREZ GAVIRIA	Trabajadora Social, con una experiencia relacionada de 48 meses.	Brindar apoyo y coordinar visitas a las poblaciones beneficiadas por las obras a ejecutar por la secretaria de Infraestructura. - Brindar apoyo y coordinar reuniones con la población y con el ente ejecutor de las obras. - Brindar apoyo y coordinar la presentación de informes de los procesos de socialización, seguimiento y supervisión del desarrollo social de los mismos. - Brindar apoyo y servir de enlace entre los Supervisores de Obras, ejecutores y población beneficiada. - Brindar apoyo y coordinar un registro de las observaciones si las hay, planteadas por las poblaciones beneficiada del proyecto.	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($51.170.400).	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Ocho Millones Quinientos Ventiocho Mil Cuatrocientos Pesos M/L ($8.528.400). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05
19	JOHN JAIRO ZULUAGA PARDO	Ingeniero civil, con una experiencia relacionada de 48 meses.	Apoyar a la Secretaria de Infraestructura del departamento del Atlántico en la supervisión de los proyectos a cargo de esta. - Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo. - Asegurar que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida, verificando el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, de diseño y construcción vigentes para proyectos viales. - Apoyar la supervisión administrativa y financiera de los proyectos a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).	Seis (06) meses, contados desde el cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mediante Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de Diez Millones De Pesos M/L ($10.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	ENRIQUE BUENDIA CERTAMI ASESOR DE DESPACHO- 105 – GRADO - 05